



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Auto de sustanciación N°1061
Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 05001-31-05-013-2020-00097-00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia interpuesto por JAIRO ALONSO IZQUIERDO ROLDÁN en contra de EMTELCO S.A.S, ACCIÓN S.A.S, UNE EPM TELECOMUNICACIONES y COLOMBIA MOVIL S.A, atendiendo a las manifestaciones realizadas por la apoderada judicial del demandante en el escrito que antecede, el despacho luego de realizar una búsqueda en el expediente físico, se tiene que en éste reposa medio magnético donde se encontraba el archivo de excel denominado "Relación de acumulados" entre otros documentos como (adición a la reclamación administrativa presentada por Emtelco, anexos Jairo Alonso Izquierdo, Certificado de Ex y Rep Acción, Reclamación administrativa a los demandados), es por ello, que se ordenan incorporar al expediente los documentos en mención y de los mismos se corre traslado por el término de tres (3) días a los demandados para que realicen las manifestaciones que a bien tengan.

Ahora, efectuando un análisis del proceso y del memorial allegado por la parte actora, advierte el Despacho la necesidad de decretar desde este momento dictamen pericial, conforme la facultad prevista en el artículo 48 del CPTYSS, sin perjuicio de la etapa del decreto de pruebas.

- Practicar dictamen pericial por perito experto en el área de sistemas o área relacionada, para que determine la procedencia del archivo de Excel denominado "Relación de acumulados", documento que fue objeto de tacha, identificando la persona que lo elaboró, la fecha de creación y demás datos que se consideren relevantes para determinar su veracidad y aclarar si el documento fue elaborado o no por la empresa EMTELCO S.A.S directamente. Para realizar los trámites pertinentes de la experticia, se le otorga un término de treinta (30) días a la parte demandante a fin de que gestione lo necesario y allegue el dictamen al despacho, corriendo con los gastos que el dictamen genere. El perito se apoyará en los documentos que militan en el expediente y de necesitar información adicional la solicitará a la empresa EMTELCO S.A.S

Se insta a la codemandada Emtelco S.A.S para que preste la colaboración necesaria para que el perito o institución contratada por la parte demandante tenga acceso a la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: notificaciones@allabogados.com ; consultoresaq1@gmail.com ;
aaconsultorialaboral@gmail.com ; solicitudes-contabilidad@accionplus.com ;
o erika-agudelo@accionplus.com ; vaneagudelohr7@gmail.com ; vaneagudelohr7@gmail.com ;
xmurte@confianza.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
22/10/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>**


**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria**

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614faf3cc60ca6f03e89aa4283e6bc2ad9c469d840543168a1d5ca5b8cc5047e**

Documento generado en 21/10/2021 06:08:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>